

51060 /

Plumbini
17-12-92

14:20
[Signature]
18.12.92
16:25

QUITO, a 15 diciembre de 1997

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.

Dr MARIO CASTRO LARREA, presenta una copia de la escrituras de constitución CECION DE PARTICIPACIONES de la Compañía / RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA, para su conocimiento

Por la favorable atención a la presente le anticipo mi agradecimiento

Atentamente

[Signature]
Dr. Mario Castr
Mat. 4431 C.A.O.
C.J. 207
QUITO

Ed. Uciea Av .10 de Agosto 645
octavo piso Of. 802
Telf. 546 266

Superintendencia de
Compañías
17 DIC. 1997
Documentación y Archivo

[Signature]
18-12-97
AGRADECIDO



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1		
2		
3	CEGION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francisco de
4	OTORGADA POR: FRANCISCO	Quito, Capital de la República del
5	SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO	Ecuador; hoy día miércoles veinti-
6	A FAVOR DE: FRANCISCO OSMANY	séis (26) de noviembre de mil
7	PEÑA CHAVEZ, MANUEL PEÑA	novecientos noventa y siete; ante
8	UNDA, VALERIA ALEJANDRA PEÑA	mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN,
9	CHAVEZ	Notario Quinto de este Cantón
10	POR: S/. 1.000.000,00	comparecen a la celebración de la
11	Di 3 C.	presente escritura pública, por
12	M. C. L.	una parte el señor: FRANCISCO
13		SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO,
14		casado, quien comparece con su
15		cónyuge para dar su consentimiento
16		en la referida transferencia, la señora IRMA ELIZABETH NARANJO MAYA, por
17		sus propios y personales derechos; y, por otra, por sus propios derechos
18		el señor FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ; casado, MANUEL PEÑA UNDA, casado;
19		y la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, de estado civil soltera.-
20		Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
21		Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer
22		obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve
23		a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
24		se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el
25		registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
26		incorporar la presente, que contiene la transferencia de participaciones
27		de la Compañía "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA", al
28		

1 tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que a
2 continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
3 celebración de la presente escritura de transferencia de participacio-
4 nes, en calidad de CEDENTE; el señor FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA
5 CRESPO, de estado civil casado; quien comparece con su cónyuge para dar
6 su consentimiento en la referida transferencia; comparece por otra parte
7 como CESIONARIOS, el señor FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, casado; MANUEL
8 PEÑA UNDA, casado; y, la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, de
9 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
10 ciudad de Quito.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
11 otorgada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, ante
12 el Notario Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro
13 Mercantil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se
14 constituyó la compañía de responsabilidad limitada "RIPCONCIV
15 CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA", con un capital dos millones
16 de sucres, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.- TERCERA.-
17 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- En la Junta General de siete de
18 noviembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió por unanimidad
19 la transferencia de participaciones y se autorizó que se lo haga de la
20 siguiente manera: El señor FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO,
21 propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una, cede
22 sus ciento dos participaciones, a favor de FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ;
23 a la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, cede cien participaciones,
24 de un mil sucres cada una; y, al señor MANUEL PEÑA UNDA, cede sus
25 setecientos noventa y ocho participaciones, que es la totalidad que
26 posee el Cedente; con lo que el total de participaciones
27 cedidas en favor de los Cesionarios es de un mil participa-
28 ciones de un mil sucres cada una.- CUARTA:- CAPITAL.- Como



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 consecuencia de la transferencia constante en la cláusula
2 anterior, el Capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

3 SOCIOS	4 CAPITAL	5 NUMERO DE PARTICIPACION
6 FRANCISCO PEÑA CHAVEZ	7 S/. 1.100.000,00 /	8 1.100
9 VALERIA PEÑA CHAVEZ	10 S/. 100.000,00 /	11 100
12 MANUEL PEÑA UNDA	13 S/. 800.000,00 /	14 800
15	16	17
18	19 S/. 2'000.000,00	20 2.000

21 QUINTA:- PRECIO.- El valor pactado entre los cedentes y los cesionarios
22 han sido establecidos en el valor nominal de las participaciones.- Las
23 partes quedan facultadas para que realicen los trámites respectivos para
24 el perfeccionamiento de esta escritura.- SEXTA.- ACEPTACION Y

25 CONSENTIMIENTO.- Tanto los cedentes como los cesionarios dejan
26 constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización
27 de estas transferencias de participaciones, además los socios cedentes
28 manifiestan que los valores de las participaciones ya han sido
29 cancelados satisfactoriamente en su totalidad.- Las partes
30 manifiestan que se hallan conformes con este acto y sus
31 consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán lugar a
32 reclamo alguno en lo posterior por este concepto. Los

33 certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la
34 Ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

35 cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Mario Castro Larrea.

36 matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito

37 número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno.- Hasta aquí

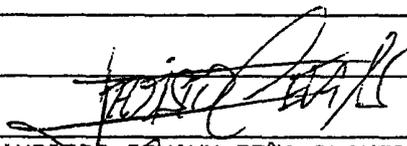
38 la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su

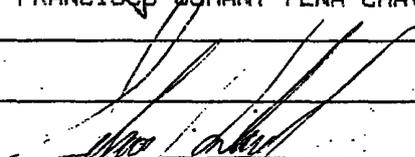
39 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura

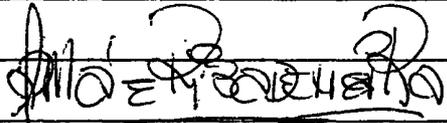
40 pública, se observaron los preceptos legales; y leída que

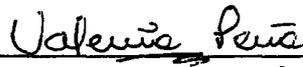
1 les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se
2 ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constan-
3 cia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy
4 fe.

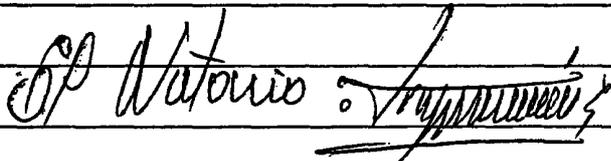
5
6  110017438-0
7 MANUEL PEÑA UNDA C.C.

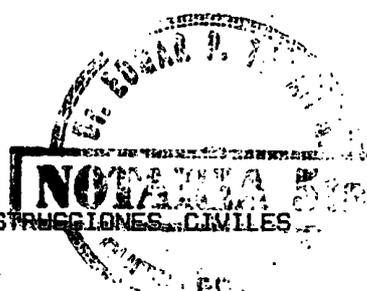
8
9  170800845-3
10 FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ C.C.

11
12  17080239-9
13 FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO C.C.

14
15  170909782-6
16 IRMA ELIZABETH NARANJO MAYA C.C.

17
18  1711175701
19 VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ C.C.

20 
21
22
23
24
25
26
27
28



**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES
COMPANIA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 18h00 en la oficina de la "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA", ubicada en las Calles Amazonas # 2817 y Alemania, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se realiza la presente Junta General de Socios con la concurrencia de los señores:

- 1.- FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, por sus propios derechos y como propietario de un mil participaciones de Un Mil Suces cada una;
- 2.- FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, por sus propios derechos y como propietario de novecientos noventa y ocho participaciones de Un Mil Suces cada una; y,
- 3.- MANUEL PEÑA UNDA, por sus propios derechos y como propietario de dos participaciones de un mil suces cada una

Encontrándose por lo tanto el ciento por ciento del capital suscrito de la "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA", los socios aceptan la celebración de la presente Junta General Universal, de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- Aprobación de la Cesión de Participaciones del señor Socio FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, en favor de la Francisco Osmany Peña Chávez, Manuel Peña Unda y la señorita Valeria Alejandra Peña Chávez

La presente Junta es presidida por el señor Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo, y actúa como Secretario el señor Francisco Peña Chávez.

1.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES SOCIOS FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, EN FAVOR DE FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, MANUEL PEÑA UNDA Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHÁVEZ

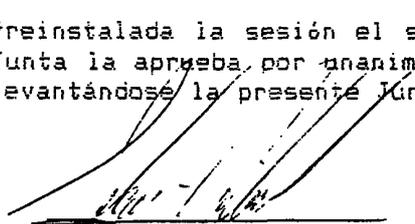
Los socios por unanimidad aprueban y ratifican la cesión de participaciones realizada por el socio Francisco Sebastian Ribadeneira Crespo, en favor del socio Francisco Osmany Peña Chavez, Manuel Peña Unda y de Valeria Alejandra Peña Chávez, en la siguiente forma:

El señor FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, propietario de un mil participaciones de un mil suces cada una, cede sus ciento dos participaciones, a favor de FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ; a la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, cede cien participaciones, de un mil suces cada una; y, al señor MANUEL PEÑA UNDA, cede sus setecientos noventa y ocho participaciones, que es la totalidad que posee el Cedente; con lo que el total de participaciones cedidas en favor de los Cesionarios es de un mil participaciones de un mil suces cada una.-

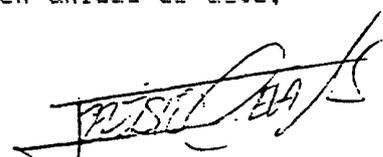
Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta General Universal de Socios se concede un receso de 15 minutos para redactar la

presente Acta.

Reinstalada la sesión el señor secretario da lectura del acta y la Junta la aprueba por unanimidad de socios, firman en unidad de acto, levantándose la presente Junta a las 21h00.



FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRIA CRESPO
SOCIO-PRESIDENTE



FRANCISCO PEÑA CHAVEZ
SOCIO-SECRETARIO

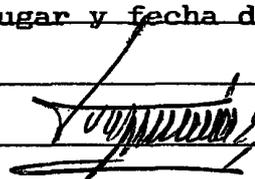
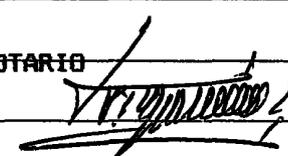


MANUEL PEÑA UNDA
SOCIO



NOTARIA
QUINTA

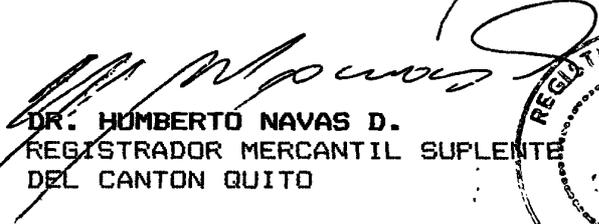
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Se otorgó ante mí y en fe de
 2 ello confiero esta ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, firmada y
 3 sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -
 4
 5 
 6
 7 
 8 Dr. Edgar Patricio Terán G.
 9 Notario Quinto
 10 Quito
 11
 12 ZON DE MARGINACION.- En esta fecha, Quito diez de diciembre de mil
 13 novecientos noventa y siete, se toma nota la presente cesión de
 14 participaciones al margen de la escritura de constitución de la Compañía
 15 "RIPONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en la
 16 Notaria actualmente a mi cargo, el veintiséis de julio de mil
 17 novecientos noventa y seis.-
 18
 19 EL NOTARIO
 20 
 21
 22 Dr. Edgar Patricio Terán G.
 23 NOTARIO QUINTO
 24 QUITO
 25
 26
 27
 28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 628, del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 990 vta., tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía RIP CONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. / EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.